

PROCESO ELECTORAL 2018
FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.

RESOLUCIÓN Nº 14
 DE LA JUNTA ELECTORAL
 DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.

ASUNTO:
 ACUERDO DE PROCLAMACIÓN **DEFINITIVA** DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE
 LA **FEDERACIÓN INSULAR DE KARATE DE LA PALMA**

En La Laguna, a 13 de noviembre de 2018, en la sede de la Federación Canaria de Karate y D.A., siendo las 18 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Karate y D.A., a la vista de lo acordado por la Junta Electoral y que contra la proclamación provisional de miembros electos a la Asamblea General no se ha formulado reclamación alguna, **SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE KARATE Y D.A. DE LA PALMA:**

1º) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas IGUAL O MENOR al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir, por lo que esta Junta Electoral proclama **DEFINITIVAMENTE** como candidatos electos a la Asamblea de la Federación Insular de LA PALMA, a los siguientes clubes:

1. NANDOMAO

2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas IGUAL O MENOR al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral proclama **DEFINITIVAMENTE** candidatos electos a la Asamblea a los siguientes deportistas:

1. REINALDO JOSE CASANOVA VARGAS

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)

En La Laguna a, 13 de noviembre 2018.

Fdo.:

Presidente
 Jose Luis Canal Martin

Fdo.:

Secretaria
 Yaiza Diaz Dorta

NOMBRE CANAL
 MARTIN JOSE
 LUIS - NIF
 78696839Q

Firmado digitalmente
 por NOMBRE CANAL
 MARTIN JOSE LUIS - NIF
 78696839Q
 Fecha: 2018.11.13
 13:22:18 Z